ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MSE-CD-025-2026

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
NIT:	891801282-0
CONTRATISTA	FABIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCÍA
IDENTIFICACIÓN	CC No. 9.398.068 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN, CARGUE Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SUI (SERVICIOS PÚBLICOS) Y APLICATIVO SINAS REFERENTE A AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
PRÓRROGA N° 1	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($17.595.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL N° 1	TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.910.000) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($21.505.000)
SUPERVISOR	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Entre los suscritos: **YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN**, Obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del municipio de San Eduardo, Boyacá, Entidad Territorial portadora del NIT: 891801282-0 según consta en el acta de posesión bajo escritura pública No. 225 de la notaría única de Campohermoso – Boyacá, de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **FABIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.398.068 de Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSE-CD-025-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN, CARGUE Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SUI (SERVICIOS PÚBLICOS) Y APLICATIVO SINAS REFERENTE A AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 26 de enero de 2026, el municipio de San Eduardo suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSE-CD-025-2026 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN, CARGUE Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SUI (SERVICIOS PÚBLICOS) Y APLICATIVO SINAS REFERENTE A AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ" **2)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. **3)** Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 53 establece que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementará sistemas de información que

deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos. **4)** Que la Ley 689 de 2001 - Artículo 14 del Sistema Único de Información, establece que le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable. **5)** Que, de igual forma, en el Artículo 15 del formato único de información, señala que la Superintendencia de Servicios Públicos elaborará el Formato Único de Información que sirva de base para alimentar el Sistema Único de Información – SUI. **6)** Que el SUI es un sistema que busca unificar y consolidar información estadística resultante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como garantizar la oportunidad, disponibilidad, accesibilidad y confiabilidad de dicha información; además estandariza requerimientos de información solicitados a los prestadores de servicios públicos (referidos en la ley 142 de 1994) y aportar datos que permitan a las entidades gubernamentales evaluar la prestación de los servicios públicos. **7)** Que los municipios deben realizar el cargue al Sistema Único de Información de su competencia y así certificarse para administrar los recursos del sistema general de participaciones SGP, sector agua potable y saneamiento básico; para ello los formatos deben ser cargados y certificados en los plazos estipulados. **8)** Que el contrato inicial, contemplaba un plazo de nueve meses y un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($17.595.000) M/CTE, sin embargo, existe obligación de seguir reportando la información en el SUI, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato inicial. **9)** Que para la materialización de la presente Adición se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 276 del 06 de octubre de 2026 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.910.000) M/CTE, el cual hace parte de la presente Adición. **10)** Que la presente modificación se hace con el fin de atender a la garantía del principio de Responsabilidad, dispuesto en el Art. 26 de la ley 80 de 1993, se establece que la entidad pública contratante debe buscar el cumplimiento del objeto del Contrato, proteger a la entidad, buscar los fines de la contratación y proteger derechos del contratista, durante la ejecución del objeto contractual. **11)** Que la presente adición busca materializar el cumplimiento de los principios de la Función Pública y Administrativa de Eficiencia, Eficacia y Economía Administrativa consagrados en el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y Art. 209 de la Constitución política de Colombia y no paralizar la continua prestación de los servicios a cargo del Municipio. **12)** Que, en consecuencia, se hace necesario modificar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MSE-CD-025-2026, con el fin de ejecutar las actividades descritas en el contrato inicial, de conformidad con normalidad en cumplimiento de la normatividad vigente. **13)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **14).** Que la presente adición no vulnera lo consagrado en el Art 40 de la ley 80 de 1993, ya que la adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV. **15)** Que en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - VALOR: Adicionar al Valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MSE-CD-025-2026**, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.910.000) M/CTE**, para un total de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($21.505.000)**

SEGUNDA – PLAZO: Prorrogar al término inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MSE-CD-025-2026**, un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un total de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

TERCERA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, el valor de adicional de la misma forma establecida en el contrato inicial.

CUARTA – ACTIVIDADES: Las actividades a ejecutar serán las contenidas en el contrato principal.

QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Alcaldía Municipal de San Eduardo para adelantar la adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MSE-CD-025-2026** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 276 del 06 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN Y PRORROGA se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. MSE-CD-025-2026,

El presente adicional se firma a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) por los que en ella intervinieron

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

FABIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCÍA
CC No. 9.398.068 de Sogamoso

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: CARLOS JULIO SANCHEZ MENDOZA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Jefe de la USP	Cargo: alcalde Municipal